## PROC. ORDINARIO N. 2017-00129

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra solicitud de ejecución. Sírvase proveer.

## DANNY JIMENEZ SUAREZ Secretario

## JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe Secretarial, previo a decidir la solicitud de ejecución y librar mandamiento de pago, se debe realizar la compensación respectiva en la oficina Judicial de Reparto, en consecuencia se dispone:

Por secretaría REMÍTASE EL EXPEDIENTE a la oficina Judicial de Reparto para que surta la respectiva COMPENSACIÓN, previo a resolver sobre la solicitud invocada por el apoderado del ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 009 FIJADO EL ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

DANNY JIMENEZ SUAREZ SECRETARIO

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS** 

**JUEZ CIRCUITO** 

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: d176809e2b9a1919731587b0a2b8e9c155c878dce7cbce7c76660641e6e99e49

Documento generado en 09/03/2021 01:15:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica